



Resolución Jefatural

Nº 007-2017-GICA/VMGA/MINAM

Lima, 01 de febrero de 2017

VISTO:

El Memorándum No. 009-2017-MINAM/VMGA/GICA-CT emitido por el Coordinador Técnico, y, el Memorándum No. 014-2017-MINAM/VMGA/GICA emitido por el Coordinador General quienes solicitan el reembolso de viáticos a las personas que se señalan en dichos documentos, al no haber podido efectuar el trámite respectivo por falta de previsión presupuestaria por dicho concepto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF77.15, establece la relación de los documentos que deben sustentar el gasto devengado;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26/01/11 se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF77.15, estableciendo en su artículo 1º los documentos del Gasto Devengado, que para los efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, también se considera, inciso b), Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que mediante Memorándum No. 009-2017-MINAM/VMGA/GICA-CT el Coordinador Técnico señala que su persona y los especialistas adscritos a su área efectuaron viajes en comisión de servicios cuando no se contaba con la disponibilidad presupuestal para la asignación de viáticos por lo que solicita disponer lo conveniente para el reembolso de viáticos de lo siguiente:



- Mario Paucar Hinostroza quien viajó a la ciudad de Ferreñafe y Talara, por la cantidad de S/ 708.00
- Rudy Zoraida Gabriel Guevara quien viajó a la ciudad de Iquitos, por la cantidad de S/ 185.00
- Juan Carlos Vásquez Lazo, quien viajó a las ciudades de Pozuzo y Oxapampa, por la cantidad de S/ 664.00
- Valery Mautino Cano, quien viajó a la ciudad de Bagua, por la cantidad de S/ 263.00

Que mediante Memorandum No. 014-2017-MINAM/VMGA/GICA emitido por el Coordinador General solicita se le reembolse los viáticos que no fueron tramitados oportunamente porque no se contaba con la disponibilidad presupuestal para la asignación de viáticos, al haber viajado a la ciudad de Bagua a fin de supervisar la obra "Construcción de Infraestructura para disposición final de residuos sólidos municipales del distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas", los días 12 y 13 de enero del 2017, por la cantidad de S/ 311.00 soles;

Que los pedidos anteriormente mencionados se sustentan en los formatos de relación de gastos para reembolso de comisión de servicios y en los respectivos comprobantes de pago, que determinan que el total de reembolsos de viáticos asciende a S/ 2,131,70;

Que, mediante el Informe N° 007-2016-MINAM-VMGA-GICA/CA, emitido por la Coordinadora Administrativa, concluye que efectivamente los pedidos de viáticos no pudieron ser atendidos porque recién se pudo tener cobertura presupuestaria por dicho concepto a partir del 15 de enero del presente año;

Que el asesor legal externo, mediante el Informe No. 002-2017-MINAM-VMGA-GICA/AE, analizando legalmente el fundamento señala que los pedidos y su sustento deben ser considerados dentro del supuesto establecido en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, inciso b), al haber sido una situación justificada al no haberse podido solicitar oportunamente los viáticos al no contar con la disponibilidad presupuestaria respectiva, y que además los solicitantes adjuntan como sustento los documentos mencionados en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF77.15 por lo que debe ampararse lo solicitado;

Que ante ello, estando a lo indicado, resulta procedente expedir el acto administrativo correspondiente a fin de sustentar el reembolso de viáticos respectivos;

Contando con la visación de la Coordinadora Administrativa y la Especialista en Presupuesto y Planificación;




De conformidad a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, inciso b) y la Resolución Ministerial N° 038-2013-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Coordinador Técnico como por el Coordinador General mediante los documentos de visto, en mérito a los considerandos expuestos, en consecuencia, **AUTORIZAR** el reembolso de viáticos con el siguiente detalle:

- Mario Paucar Hinostroza, quien viajó a la ciudad de Ferreñafe y Talara, por la cantidad de S/ 708.00
- Rudy Zoraida Gabriel Guevara, quien viajó a la ciudad de Iquitos, por la cantidad de S/ 185.00
- Juan Carlos Vásquez Lazo, quien viajó a las ciudades de Pozuzo y Oxapampa, por la cantidad de S/ 664.70
- Valery Mautino Cano, quien viajó a la ciudad de Bagua, por la cantidad de S/ 263.00
- Alberto Marquina Pozo, quien viajó a la Ciudad de Bagua, por la cantidad de S/ 311.00

Artículo Segundo. - El egreso total del presente reembolso de gastos que asciende a Dos mil ciento treinta y uno soles con 70/100 soles (S/ 2,131.70), se efectuarán conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota No. 00000062 emitida por el Especialista en Presupuesto y Planificación de la entidad.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Coordinadora Administrativa y a la Especialista en Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

ING. ALBERTO MARGUINA POZO
Responsable de la U.E. 003/GICA
Coordinador General
Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión
de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias
MINISTERIO DEL AMBIENTE



31 ENE 2017

INFORME N° 002-2017-MINAM/VMGA/GICA/CA**RECIBIDO**
Hora:

PARA : Ing. ALBERTO MARQUINA POZO
Responsable de la Unidad Ejecutora 003 – GICA, y
Coordinador General del Programa de Desarrollo de
Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas
Prioritarias

ASUNTO : Informe sobre pedido de reembolso de viáticos solicitados
Por el Coordinador General

REF. : a) Memorándum No. 009-2017-MINAM/VMGA/GICA-CT
b) Memorándum No. 014-2017-MINAM/VMGA/GICA
c) Informe No. 006-2017-MINAM/VMGA/GICA/CA

FECHA : Lima, 31 de enero de 2017

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el asunto indicado en los siguientes términos:

- 1.- El artículo 8° de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF77.15, establece la relación de los documentos que deben sustentar el gasto devengado.
- 2.- La Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26/01/11 reguló disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF77.15, estableciendo en su artículo 2°, documentos del Gasto Devengado, que para los efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, también se considera, inciso b), Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.
- 3.- Como se aprecia para la devolución o reembolso de viáticos debe sustentarse en situaciones justificadas, emitirse una Resolución Administrativa, y el pedido debe sustentarse en los documentos previstos en la Directiva de Tesorería para sustentar el gasto devengado.
- 4.- Ante ello se indica que:
 - a) Mediante el documento de la referencia a), el Coordinador Técnico señala que su persona y los especialistas adscritos a su área efectuaron viajes en comisión de servicios cuando no se contaba con la disponibilidad presupuestal para la asignación de viáticos por lo que solicita disponer lo conveniente para el reembolso de viáticos de lo siguiente:
 - Mario Paucar Hinostroza quien viajó a la ciudad de Ferreñafe y Talara, por la cantidad de S/ 708.00

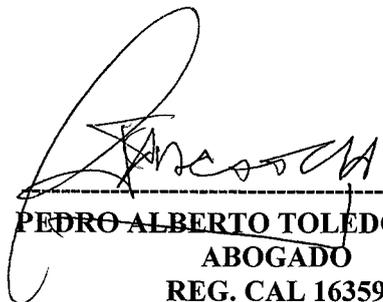


“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- Rudy Zoraida Gabriel Guevara quien viajó a la ciudad de Iquitos, por la cantidad de S/ 185.00
 - Juan Carlos Vásquez Lazo, quien viajó a las ciudades de Pozuzo y Oxapampa, por la cantidad de S/ 664.00
 - Valery Mautino Cano, quien viajó a la ciudad de Bagua, por la cantidad de S/ 263.00
- b) A través del documento de la referencia b), el Coordinador General solicita se le reembolse los viáticos que no fueron tramitados oportunamente porque no se contaba con la disponibilidad presupuestal para la asignación de viáticos, al haber viajado a la ciudad de Bagua a fin de supervisar la obra “Construcción de Infraestructura para disposición final de residuos sólidos municipales del distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas”, los días 12 y 13 de enero del 2017, por la cantidad de S/ 311 soles.
- c) Los pedidos anteriormente mencionados se sustentan en los formatos de relación de gastos para reembolso de comisión de servicios y en los respectivos comprobantes de pago, que determinan que el total de reembolsos de viáticos asciende a S/ 2,131,70.
- 5.- La coordinadora administrativa con el documento de la referencia c), concluye que el gasto efectuado debe ser considerado como reembolso de viáticos, al tener la comisión de servicios el carácter de imprevisto.
- 6.- Analizando los pedidos, el sustento de los mismos y los documentos adjuntos, podemos indicar:
- a) Que los pedidos y su sustento deben ser considerados dentro del supuesto establecido en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, inciso b), al haber sido una situación justificada al no haberse podido solicitar oportunamente los viáticos al no contar con la disponibilidad presupuestaria respectiva.
 - b) Que los solicitantes adjuntan como sustento los documentos mencionados en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF77.15
- 7.- Ante ello, cumpliéndose con los requisitos previstos en la ley, el suscrito recomienda la emisión de una Resolución que disponga el reembolso de viáticos.

Es cuanto tengo que informar a Ud.

Atentamente,



PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
ABOGADO
REG. CAL 16359



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministro de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 006-2017-MINAM-VMGA-GICA/MSA



A : **ALBERTO MARQUINA POZO**
Coordinador General

De : **JULISSA GARDELLA SALAZAR**
Coordinadora Administrativa (e)

Asunto : Reembolso de Viáticos - Ejercicio 2017

Referencia : a) Memorándum N° 009-2017-MINAM/VMGA/GICA/CT
b) Memorándum N° 014-2017-MINAM/VMGA/GICA

Fecha : San Isidro, 27 de Enero de 2017

Es grato dirigirme a usted, atención al asunto en mención, para informarle sobre la procedencia del reembolso solicitado que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio 2017, en ese contexto; se expone lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 391-2016-MINAM, de fecha 20 de diciembre de 2016, aprobó el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al año fiscal 2017.
- 1.2 Mediante Memorándum N° 009-2017-MINAM/VMGA/GICA/CT el Coordinador Técnico solicita se le reembolsen los gastos efectuados en comisión de servicios.
- 1.3 Mediante Memorándum N° 014-2017-MINAM/VMGA/GICA el Coordinador General solicita se le reembolsen los gastos efectuados en comisión de servicios.



2. ANÁLISIS

- 2.1 Con Resolución Ministerial N° 391-2016-MINAM, de fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 005. Ministerio del Ambiente, y entre ellos el de la Unidad Ejecutora 003. Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
- 2.2 Mediante Memorándum N° 009-2017-MINAM/VMGA/GICA/CT el Coordinador Técnico solicita se le reembolsen los gastos efectuados en comisión de servicios del siguientes consultores:

N°	Nombre y Apellidos	Comisión de Servicio	Monto S/
1	Mario Paucar Hinojosa	Ferreñafe y Talara	708.00
2	Rudy Zoraida Gabriel Guevara	Iquitos	185.00

**PERÚ****Ministerio del
Ambiente****Viceministro de Gestión
Ambiental****UE 003 Gestión Integral
de la Calidad Ambiental**

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

3	Juan Carlos Vasquez Lazo	Pozuzo y Oxapampa	664.70
4	Valery Mautino Cano	Bagua	263.00

- 2.3 Mediante Memorándum N° 014-2017-MINAM/VMGA/GICA el Coordinador General solicita se le reembolsen los gastos efectuados en la siguiente comisión de servicios :

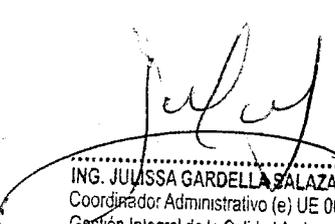
N°	Nombre y Apellidos	Comisión de Servicio	Monto S/
1	Alberto Marquina Pozo	Bagua	311.00

- 2.4 Mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 062-2017, la Especialista en Presupuesto y Planificación otorga la certificación presupuestal correspondiente.
- 2.5 Debido a la implementación del SIAF 2017, no fue posible atender las solicitudes de asignación de viáticos solicitadas por la Coordinación Técnica y la Coordinación General, al no poder emitir las certificaciones presupuestales.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 Se concluye que la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, cuenta con presupuesto aprobado para el ejercicio 2017.
- 3.2 Como se aprecia, la comisión califica como un gasto reembolsable por no haber sido podido atenderlas, debido a la implementación del SIAF 2017, por lo que se recomienda la emisión del Resolutivo Jefatural, de acuerdo a lo contemplado en la directiva de tesorería aprobado por el MEF.

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.


ING. JULISSA GARDELLA SALAZAR
Coordinador Administrativo (e) UE 003
Gestión Integral de la Calidad Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE

RESUMEN DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000062
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL

PLIEGO : 005 M. DEL AMBIENTE

EJECUTORA : 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL [001492]

MES : ENERO

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

FECHA DE DOCUMENTO : 27/01/2017

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 063-2017-GICA/CA-CCP

JUSTIFICACIÓN : PAGO DEL RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE LOS ESPECIALISTA DEL PROGRAMA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL, A DIFERENTES CIUDADES A NIVEL LOCAL Y NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN DI

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIV F GRPF META FF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	MONTO
0001	
0036 2160590 6000016 17 055 0124 GESTION Y ADMINISTRACION	2,131.70
0019 GESTION ADMINISTRATIVA	2,131.70
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	2,131.70
6 GASTOS DE CAPITAL	2,131.70
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,131.70
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,131.70
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,131.70
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,131.70
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,131.70
TOTAL SECUENCIA	2,131.70
TOTAL CERTIFICACION	2,131.70



[Handwritten Signature]

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

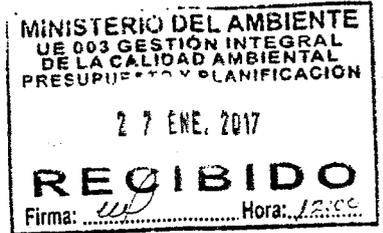
MINISTERIO DEL AMBIENTE
 UE 003 GESTION INTEGRAL
 DE LA CALIDAD AMBIENTAL
 AREA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
 27 ENE. 2017
RECIBIDO
 Firma: *[Signature]*



PERÚ

Ministerio
del AmbienteVice-Ministerio de
Gestión AmbientalUE 003 Gestión Integral de la
Calidad Ambiental

"Año del buen servicio al ciudadano"

MEMORÁNDUM N° 063-2017-GICA/CA-CCP

A : **Myriam Rosa Escalante Sánchez**
Especialista en Presupuesto y Planificación

Asunto : Solicito certificación presupuestal - certificado 062 -2017

Referencia : Memorándum N° 014-2017- MINAM/VMGA/GICA.
Memorándum N° 009-2017- MINAM/VMGA/GICA-CT

Fecha : San Isidro, 27/01/2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted y a la vez solicitarle la Certificación de Crédito Presupuestario del ejercicio 2017, correspondiente pago del reconocimiento de viáticos por comisión de servicios de los Especialista del Programa de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a diferentes ciudades a nivel local y nacional, con la finalidad de participar en diferentes actividades y reuniones según la documentación adjunta, de acuerdo al siguiente detalle:

Clasificador	Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	
		1 - RO	TOTAL
26.81.43	19	2131.70	2131.70

Asimismo, se precisa que en la etapa de ejecución del Gasto Público los compromisos se sustentan en los Créditos Presupuestarios que deben dar cobertura hasta el nivel de Especifica de Gasto, literal e), numeral 14.1 del Artículo 14° de la Directiva 005-2010- EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 22-2011 EF/50.01.

Atentamente,

ING. JULISSA GARDELLA SALAZAR
Coordinador Administrativo (e) UE 003
Gestión Integral de la Calidad Ambiental
MINISTERIO DEL AMBIENTE